



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
 ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 11  
 21 DE FEBRERO DE 2025

Aprobada a sesion  
 ext. 13 del 06/03/2025

*[Firma manuscrita]*

En Ancud, veintiún días del mes de febrero de dos mil veinticinco, se inicia la sesión extraordinaria N° 11 del H. Concejo Municipal, siendo las 15:24 horas, con la asistencia de los concejales señores **Pablo Vargas Reyes, Fernando Ojeda Ojeda, Andrés Ibáñez Saldivia, Javier Cárdenas Cárdenas, Federico Krüger Finsterbusch y Jaime Chepillo Rodríguez**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el **Alcalde Titular don Andrés Ojeda Care** y actuó como ministro de fe la **Secretaria Municipal doña Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

1. Aprobación acta sesión ext. N° 10
2. Adjudicación y autorización de suscripción del contrato "Servicio de aseo y recolección de RSD"
3. Adjudicación y autorización de suscripción del contrato "Arriendo con opción de compra de computadores IMA"
4. Autorización de suscripción del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP – CONADI PDTI 2025-2028 Región de Los Lagos, comuna de Ancud.

Se da inicio a los puntos en tabla:

**1.- Aprobación acta sesión ext. N° 10**

Se aprueba el acta de la sesión ext. N° 10, previo resumen realizado por la **Secretaría Municipal**.

**2. Adjudicación y autorización de suscripción del contrato "Servicio de aseo y recolección de RSD"**

Expone don **Andrés Schafer, Director de SECPLAN**, quien da a conocer los resultados de la evaluación de la licitación pública realizada, la que está contenida en el acta de evaluación que se hizo llegar a cada uno de los señores concejales. Señala que posterior a esta aprobación, se irá a la Contraloría para su toma de razón.

El **concejal Chepillo** consulta si las empresas que postularon y no adjudicaron fue por algún motivo específico.

El **Director de SECPLAN** responde que no hubo más oferentes, manifiesta que era complicado recibir más oferentes dados el tiempo e inversión de esta licitación.

El **concejal Chepillo** consulta si se ha hecho ver a la empresa, que debe tener la espalda suficiente para pagarle las remuneraciones a su personal.

El **Director de SECPLAN** indica que los términos de referencias implican la aplicación de multas en esos casos, más aún el estado de pago considerada la potencial aplicación de multa hacia la empresa, por lo tanto, son cosas que están consideradas y ellos al postular aceptan estas bases y si no cumplen con estos requerimientos, habría potenciales multas aplicables.

El **concejal Chepillo** consulta si al caso anterior, se les curso multa.

El **Director de SECPLAN** señala que no son unidad técnica, pero debieran notificarse dichas multas, por lo que entiende.



Se le informa que esta enviado el oficio de esto.

El **concejal Vargas** consulta si ese oficio se ha respondido o no.

El **señor Alcalde** indica que revisara los oficios.

El **concejal Vargas** consulta la fecha de ese oficio.

El **Director de DIMAO** indica que cree que la fecha es del 11 de febrero.

El **concejal Kruger** consulta sobre la experiencia de la empresa en esta actividad.

El **Director de SECPLAN** informa que la empresa registraba más de 10 experiencia cumpliendo con el 100% del puntaje.

La **Secretaria Municipal** somete a votación la adjudicación y autorización de suscripción de contrato:

**El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato “Servicio de aseo y apoyo a la recolección de residuos sólidos domiciliarios, valorizables y asimilables de la comuna de Ancud” al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-6-LR25, Sociedad de Limpieza y Comercializadora de Productos C&H Limitada, RUT N° 76.113.012-9, por un monto total de \$650.901.335 impuesto incluido y una vigencia de contrato de 12 meses, comenzando a regir el 1 de marzo de 2025.**

El **concejal Vargas** al votar señala que aprueba en atención a que la empresa ya ha trabajado anteriormente con el municipio y se ha manifestado que el cumplimiento ha sido al 100% dentro de los casos presentados.

### **3. Adjudicación y autorización de suscripción del contrato “Arriendo con opción de compra de computadores IMA”**

Expone don **Andrés Schafer, Director de SECPLAN**, quien da a conocer los resultados de la evaluación de la licitación pública realizada, la que está contenida en el acta de evaluación que se hizo llegar a cada uno de los señores concejales.

La **Secretaria Municipal** somete a votación la adjudicación y autorización de suscripción de contrato:

**El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato “Arriendo con opción de compra de computadores IMA” al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-7-LP25, Opciones S.A. Sistemas de información, RUT N° 96.523.180-3, por un monto total de \$85.990.590 impuesto incluido y un plazo de entrega de 1 día desde la fecha del acto administrativo que apruebe el contrato.**

### **4. Autorización de suscripción del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP – CONADI PDTI 2025-2028 Región de Los Lagos, comuna de Ancud**

Expone don **Rafael Álvarez, funcionario de Asesoría Jurídica**, quien da a conocer el contenido del convenio, que se hizo llegar previamente a cada uno de los señores concejales.

El **concejal Vargas** consulta cuál ha sido la experiencia respecto al año 2024 de la ejecución de este programa.

**Don Rafael Álvarez** informa que podría dar respuesta en cuanto a los aspectos jurídicos del programa, el cual se viene desarrollando hace bastante tiempo en virtud del cumplimiento del municipio como ejecutor del mismo, ha permitido que esto se vaya



renovando. Sin embargo, más allá de la inclusión de números de usuarios que contempla el convenio, ellos no ven los aspectos técnicos.

El **señor Alcalde** indica que hace unos días hicieron una presentación ante este Concejo Municipal.

El **concejal Vargas** señala que tenía consultas al respecto, pero en vista de no haber nadie de la dirección, no tiene más consultas.

El **señor Alcalde** indica que igualmente puede pedir un informe si así lo estima.

El **concejal Cárdenas** señala que este programa lleva muchos años realizando, que beneficia a muchos agricultores en proyectos y asesoría técnica, le parece pertinente que se pueda continuar. En su caso personal le toca conocerlo, pues es técnico del área y conoce el trabajo y esfuerzo que realizan.

El **concejal Kruger** agradece la información e informa que desde el año 2000 este es un programa que se viene desarrollando en el municipio, con mucho éxito y muy valorado por la comunidad, pertinente a la realidad del sector agropecuario de la comuna, proyecto que a todas luces solo merece aplausos y buenos deseos para la ejecución que se viene.

El **concejal Ojeda** saluda y felicita a la selección sub13 de Quellón, habiendo allí 3 ancuditanos, Leonardo Lobos, Diego Ulloa y Vicente Morales. Referente a este convenio, indica que este se ejecuta hace muchos años y tiene una real importancia en los agricultores, este programa se ha mantenido en el tiempo y se ve que es muy productivo para nuestros agricultores.

El **concejal Ibáñez** indica que es muy importante reconocer por medio de la aprobación de este convenio, al funcionario que ha entregado de manera dedicada la estructura jurídica de este convenio y en cuanto a temas técnicos no tiene dudas, han tenido exposiciones más que suficientes para conocer el trabajo y se puede ver a través de los funcionarios que están en contacto diario con la gente de los campos.

El **concejal Chepillo** indica que, sobre la solicitud del informe al que hizo referencia el concejal Vargas, se tiene la experiencia de quienes lo conocen y están a caballo del tema, solicita un informe del estado de resultados de este programa en años anteriores, por conocimiento y la utilización de recursos.

El **señor Alcalde** indica que hubo una exposición del informe técnico presentado en concejo, de los resultados del año 2024 por el jefe técnico, pero de todas formas se solicitara el informe.

El **concejal Vargas** pide que se les haga llegar esa información por correo.

**Don Rafael Álvarez** indica que la suscripción de este convenio exige haber hecho la rendición de los recursos aplicados en años anteriores, que son sometidos a la revisión de los organismos, lo que informa para claridad en ese aspecto. Señala que distinto es la ejecución técnica, que tiene relación con el contacto de los agricultores y usuarios, este va siendo revisado y evaluado tanto por los agricultores, el municipio e INDAP, más estas mesas de trabajo que hacen, hay evaluaciones de las instituciones a los usuarios y viceversa, por lo que hay una triple fiscalización respecto al cumplimiento del convenio, lo cual está contemplado.

El **concejal Vargas** indica que solicitan esto más que nada para efecto de conocer la información. Agradece el alcance.

El **señor Alcalde** indica que van a solicitar ese informe y lo harán llegar a todos los concejales, el que fue expuesto por doña Carmen Gloria Núñez.

El **concejal Chepillo** manifiesta que recuerda la presentación y lo que trataba el informe, lo que está solicitando más allá es el resultado de los años anteriores.



La **Secretaría Municipal** señala que las facultades fiscalizadoras del concejo se pueden ejercer en sesiones ordinarias y no extraordinarias, lo cual está establecido por la Ley Orgánica, por ende, esta solicitud de informe debe realizarse en sesión ordinaria.

El **señor Alcalde** agradece, pero aun así somete a votación a solicitud.

La **Secretaría Municipal** somete a votación la solicitud de informe formulado por el concejal Chepillo:

El **concejal Ibáñez** recomienda al señor alcalde, no someter a votación dicho informe.

**Don Rafael Álvarez** informa que está en concejo la encargada del programa, por ende, podrían aclararse de inmediato las dudas.

El **concejal Vargas** aclara que no solicitó información, lo que hizo fue consultar al señor alcalde en vista también de lo que se manifiesta.

El **concejal Chepillo** indica que tiene claro que se hizo una presentación sobre el programa, pero le gustaría saber sobre resultados más específicos en años anteriores, el proyecto como tal, en cuanto a lo que se invierte, a los tiempos, recuerda que en su oportunidad consultó sobre la elección de los profesionales que trabajaban, si eran evaluados año a año, pero su consulta es sobre los resultados de las ediciones anteriores.

**Doña Carmen Núñez** indica que todos los años se envían metas a los usuarios y allí se va viendo el progreso, los convenios son a 4 años, se hacen metas de como bajar la mortalidad en ovinos, se coloca un objetivo a 4 años y eso se va midiendo año a año durante ese periodo, en donde se puede ver logros y brechas. En cuanto a si los agricultores son evaluados, informa que no.

La **Secretaría Municipal** somete a votación la autorización de suscripción de convenio:

**El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó autorizar la suscripción del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, PDTI 2025-2028, a ser suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Ancud.**

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, el señor Alcalde agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 16:07 hrs.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL:

<https://www.youtube.com/watch?v=PFNmCS3927A&t=1002s>

  
  
**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

LAV/lav